

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TONA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COL RAFAEL URIBE CLL. 9 N. 3-36

MESA 0

63,478,870	GLORIA PATRICIA LOPEZ TARAZONA Remanente	60,253,434	NANCY CECILIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR Remanente
37,843,862	FLOR MARCELA BALLESTEROS FIALLO Remanente	1,101,684,307	CARMEN CECILIA ROMERO SOLER Remanente
1,098,694,246	GINA PAOLA SANCHEZ DAZA Remanente		

MESA 1

91,250,110	ARNULFO GALVIS NUÑEZ Presidente	79,583,173	JESUS ALBEIRO PUENTES TIRADO Vicepresid.
91,044,848	LEONARDO RODRIGUEZ GRASS Vocal	1,098,663,130	MARTHA EUGENIA QUINTERO DURAN Vocal
1,098,781,510	ALEXANDER QUINTERO RODRIGUEZ Vocal	1,098,664,062	KATHERINE LILIAN GARCIA RAMIREZ Vocal

MESA 2

13,930,094	JAVIER AUGUSTO MANRIQUE CARVAJAL Presidente	1,098,728,751	EDINSON MAURICIO CASTRO MORENO Vicepresid.
63,491,216	ELSA OLIVAR CRISPIN Vocal	69,006,436	NERY ELIZABETH MELO LOPEZ Vocal
63,395,414	ALBA INES JAIMES Vocal	5,778,293	JORGE ANDRES ALVARADO ROJAS Vocal

MESA 3

63,442,696	DULCELINA PIMIENTO ALMEIDA Presidente	91,513,755	CARLOS FERNANDO DIAZ MEZA Vicepresid.
1,098,682,029	NATALIA SOFIA OREJUELA BERNAL Vocal	63,391,443	LAURA DARIM PEREZ ARCHILA Vocal
28,205,919	DEYANIRA CAMACHO ARIZA Vocal	1,098,785,256	ANDRES FELIPE SUAREZ ALMEYDA Vocal

MESA 4

1,101,075,379	NANCY YOLIMA ALVAREZ PAEZ Presidente	5,778,144	HENRY MESA QUINTERO Vicepresid.
1,098,686,286	SILVIA MARCELA PAEZ ZARATE Vocal	88,155,208	JAVIER ALBERTO SUAREZ JAIMES Vocal
13,465,161	GUILLERMO GARCIA BASTO Vocal	1,098,755,546	HELBERT JHOAN ALBARRACIN GALVIS Vocal

MESA 5

63,397,212	DORISMELDA MARIÑO SOLER Presidente	1,042,997,761	GERMIS VIZCAINO PEÑA Vicepresid.
37,651,341	ANA MILENA MORENO BALLESTEROS Vocal	91,224,800	LUIS ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ Vocal
1,098,793,553	FABIAN ANTOLINES CARRILLO Vocal	37,659,502	MARTHA YANETH BAUTISTA GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BERLIN

Dirección: COL LUZ DE LA ESPERANZA SEDE B

MESA 0



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,098,663,181	ANGELA PATRICIA CELIS CAPACHO Remanente	1,118,846,756	JHAIRETH PATRICIA TORO GUTIERREZ Remanente
1,098,799,449	PAULA MORA FRANKLIN Remanente	1,098,653,395	GERSON ARMANDO HERRERA DIAZ Remanente
88,270,124	MANUEL ELISEO MORENO ARIAS Remanente	1,100,895,414	JHON ALEXANDER RUIZ BLANCO Remanente
1,102,774,285	SILVIA ANDREA CAÑAS BLANCO Remanente		

MESA.1

5,778,210	ELIO RAMIREZ QUINTERO Presidente	13,716,877	ARNOL VILLAMIZAR GARCIA Vicepresid.
1,098,748,998	KAREN CARVAJAL PORTILLA Vocal	1,007,733,396	ANGIE JULIETH JAIMES CASTELLANOS Vocal
1,005,328,521	HELMER FERNEY CONDE LIZCANO Vocal	28,452,456	ANA LEONOR LANDAZABAL ROSAS Vocal

MESA.2

37,556,042	ILEANA HERRERA MOGOTOCORO Presidente	1,098,803,571	JAIR ARMANDO VALENCIA VERA Vicepresid.
1,098,750,780	YESLY JULIANA VILLAMIZAR VELANDIA Vocal	1,098,762,833	EDWARD MAURICIO SANABRIA SANABRIA Vocal
1,098,751,031	YAMILE ANDREA REATIGA PULIDO Vocal	1,098,748,173	EDUARDO LIZCANO LANDAZABAL Vocal

MESA.3

91,498,983	ARMANDO ROJAS FLOREZ Presidente	37,754,347	AUDY MOGOTOCORO CAPACHO Vicepresid.
1,005,386,429	DIEGO MAURICIO PATIÑO RUIZ Vocal	1,100,892,998	YESSICA MAGALY MORA Vocal
1,098,801,476	DUVAN ALEXIS VILLAMIZAR TOLOZA Vocal	63,546,592	ROSA MARIA CARVAJAL RODRIGUEZ Vocal

MESA.4

63,393,602	MARTHA ISABEL MELENDEZ ARENALES Presidente	37,547,588	MARISELA ROJAS PEREZ Vicepresid.
1,094,283,811	SILVIA FERNANDA CAMARGO DUARTE Vocal	1,098,753,024	FLOR ANGELA VILLAMIZAR CUADROS Vocal
1,098,797,613	JULIO CESAR GALVIS BARAJAS Vocal	1,005,329,829	FABIAN ALFONSO REYES LAGUADO Vocal

MESA.5

13,874,126	WILLIAM ALEXANDER RODRIGUEZ FLOREZ Presidente	13,874,627	JOSE ISRAEL DIAZ FLOREZ Vicepresid.
1,099,940,490	DANIEL ANDRES VALBUENA GONZALEZ Vocal	1,095,918,223	SAILE AIDIN BENAVIDES PULIDO Vocal
63,506,469	ILEANA VILLAMIZAR MEZA Vocal	1,094,284,758	ANDRES GILBERTO AFANADOR FLOREZ Vocal

MESA.6

91,291,762	JOSELO HERRERA MOGOTOCORO Presidente	60,266,123	BLANCA ISABEL PABON PORTILLA Vicepresid.
63,534,895	MARLEY YOLIMA ALQUICHIRE GUARIN Vocal	1,091,669,422	ANDREA KARINA SILVA PAEZ Vocal
91,536,762	ALEXANDER ANAYA CEDEÑO Vocal	1,099,940,561	YESICA ROCIO CARRILLO VILLAMIZAR Vocal

MESA.7

1,098,728,597	LAURA SALAZAR Presidente	1,098,785,033	NESTOR DANILO PACHECO GARCIA Vicepresid.
91,478,013	MARCO AURELIO CAPACHO PULIDO Vocal	1,095,841,474	YULIANA LANDAZABAL LAGUADO Vocal
91,518,583	HARVEY MOGOTOCORO GARCIA Vocal	13,718,575	HERVIN RINCON CAPACHO Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA CORCOVA

Dirección: INSPECCION LA CORCOVA KM 24 VIA CUCUTA



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA.0

13,700,545 CELSO LUIS DIAZ RIOS Remanente 1,098,669,625 ALIRIO PABON ACOSTA Remanente

MESA.1

63,336,260 CLAUDIA PATRICIA LLANES ARIAS Presidente 91,492,005 JOSE BENITO GONZALEZ GALVIS Vicepresid.

1,098,723,581 HECTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA Vocal 1,098,730,182 JOSE FERNANDO GUTIERREZ GALVIS Vocal

63,361,965 LUDIT LOPEZ GUTIERREZ Vocal 1,098,817,748 NEYDER DAVID PORTILLA OSSES Vocal

MESA.2

1,098,711,196 ELMER ALEXIS HURTADO SANDOVAL Presidente 91,529,897 SERGIO JOSE HERNANDEZ QUINTERO Vicepresid.

1,098,759,549 EDITH NATALIA BARAJAS JAIMES Vocal 1,098,674,802 DIANA CAROLINA GARCES MONCADA Vocal

91,111,342 LUIS CARLOS ARGUELLO CALA Vocal 5,778,134 FREDY HELI DELGADO ALMEIDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 23 - VEGAS

Dirección: INSPECCION VEGAS

MESA.0

37,512,309 LAURA CRISTINA LOZADA DURAN Remanente 91,463,772 EDINSON SUAREZ SILVA Remanente

MESA.1

28,452,502 ELIZETH REY MENDOZA Presidente 63,323,082 ELISABETH VANEGAS LIZCANO Vicepresid.

1,100,894,249 ERIKA TATIANA CASTILLO CARRILLO Vocal 28,452,721 SANDRA MILENA CASTELLANOS LANDAZABAL Vocal

5,778,250 RAUL BAUTISTA Vocal 63,531,173 YEIMY ROCIO GUTIERREZ HERRERA Vocal

MESA.2

1,098,795,667 TAZUE CAMILO OSPINO PEREZ Presidente 1,065,993,797 OSCAR ALFONSO OCHOA CABALLERO Vicepresid.

91,251,528 JAVIER RICARDO RODRIGUEZ PINZON Vocal 1,100,896,594 CARLOS EDUARDO MORENO MARQUEZ Vocal

91,231,624 HERMES HERNANDEZ VALBUENA Vocal 1,099,940,537 ANGIE XIMENA MALDONADO HERNANDEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TONA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO RUIZ PEREZ
REGISTRADOR DE TONA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL